

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2571788

#### EXTRACTO

Alondra Valeska Borje Bastias, Notario Suplente del titular don Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, Aníbal Pinto 269, local 5, certificado: Por escritura pública de fecha hoy, ante mí, Alfredo Arnaldo Rodríguez Cornejo, Norma Elena Núñez Cortez, ambos domiciliados en Parcela N° 5, lote A4, Colonia Kennedy, Paine; Alfredo Andrés Rodríguez Núñez, domiciliado en Holanda N°1265 depto. 904, Providencia; y Álvaro Nicolás Rodríguez Núñez domiciliado en Villaseca N° 123, Buin, por sí y en representación de Carolina Paz Rodríguez Núñez domiciliada en Onofre Jarpa N°10.228 casa 21J, La Reina y en representación de Pía Lorena Rodríguez Núñez domiciliada en Parcela N°5, lote A4, Colonia Kennedy, Paine, todos socios de sociedad de responsabilidad limitada denominada SOCIEDAD EDUCACIONAL E INMOBILIARIA CHALLAY LIMITADA, Rut N° 76.416.071-1 inscrita a fojas 59.313 N° 36.470 del Registro de Comercio, año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vienen en modificar a la sociedad de la siguiente forma: 1) Modifican Artículo Segundo Título Primero: pasando la razón social Sociedad Educacional e Inmobiliaria Challay Limitada a reemplazarse por Sociedad de Salud e Inmobiliaria Challay Limitada y manteniéndose el nombre fantasía Challay Ltda.; 2) Modifican Artículo Tercero Título Primero quedando como sigue: OBJETO: A) la compra, venta, subdivisión, loteamiento, construcción, edificación, remodelación, arrendamiento, administración, y en general la explotación comercial de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, incluyendo casas de reposo para adultos mayores, clínicas, consultorios, laboratorios, centros y establecimientos médicos en inmuebles propios o ajenos, dedicados a prestar servicios en el área de la salud, medicina y kinesiología; B) la prestación de asesorías inmobiliarias, educacionales o del área de la salud y el desarrollo e implementación de toda clase de proyectos inmobiliarios. Además, podrá, prestar, por sí o por medio de terceros, toda clase de asesorías técnicas, legales, financieras y comerciales, en recintos propios o ajenos, en Chile o en el extranjero. Así también podrá promover, desarrollar y organizar eventos, seminarios o talleres de esparcimiento en Chile o en extranjero, y podrá realizar todo tipo de consultorías incluyendo proyectos sociales y educativos o cualquiera que se relacione con el giro social, en Chile o en el extranjero; C) Realizar inversiones en toda clase de bienes corporales o incorporeales, pudiendo concurrir a la formación y constitución de nuevas sociedades, o incorporarse a sociedades o corporaciones ya constituidas, cualquiera sea su objeto social; D) La prestación de servicios médicos, quirúrgicos, de enfermería, de laboratorio, radiológicos, tanto en clínicas, casas de reposo o residencias de adultos mayores, como en el domicilio particular del paciente, pudiendo también administrar y operar vacunatorios, todo ello en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Provisional, Servicios de Bienestar de organismos de sector público o privado. Pudiendo participar en procesos de licitación pública o privada; E) Servicios de fisioterapia y kinesiología, medicina del deporte incluyendo diagnóstico, informe, tratamiento, rehabilitación, recuperación de personas, masajes, ejercicios físicos, actividades recreativas, deportivas y terapéuticas; F) Importar, exportar, vender, comprar, arrendar y celebrar contratos de leasing de toda clase de productos, insumos, equipos, implementos o maquinarias auxiliares al diagnóstico médico, kinesiológico, clínico, quirúrgico y de enfermería, así como de laboratorio y de tratamientos terapéuticos para cualquier persona, incluyendo los necesarios para el cuidado del adulto mayor, pudiendo contratar créditos, mutuos y otros servicios financieros con instituciones bancarias, así como contratar y mantener cuentas corrientes en bancos o instituciones financieras; G) El transporte y traslado de personas y/o pacientes a clínicas, centros médicos, hospitales, casas de reposo, domicilio u otro lugar solicitado a través de cualquier medio, sea terrestre, aéreo o marítimo, a través de vehículos propios o de terceros. También comprende, el transporte de implementos, equipos y accesorios médicos, en Chile o en el extranjero; H) Administrar, gestionar casas de reposo, residencias de adultos mayores, incluyendo la contratación del personal necesario para que pueda funcionar y

CVE 2571788

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



proporcionar los servicios médicos y de cuidados para el bienestar de los residentes, con su correspondiente contratación también; y I) el desarrollo de cualquier actividad que los socios determinen relacionada con el giro social.; 3) Acuerdan ceder derechos sociales de la siguiente forma: a) ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, con un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a ALFREDO ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ, quien compra, acepta y adquiere para sí el 11% de los derechos sociales de dicho socio. El precio de la cesión es \$2.050.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto; b) ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, con un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a ALVARO NICOLAS RODRIGUEZ NUÑEZ, quien compra, acepta y adquiere para sí el 11% de los derechos sociales de dicho socio. El precio de la cesión es \$2.050.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto; c) ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, con un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a PIA LORENA RODRIGUEZ NUÑEZ, quien, a través de su representante compra, acepta y adquiere el 8% de los derechos sociales de dicho socio. El precio de la cesión es la suma de \$1.500.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto; d) don ALFREDO ARNALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, propietario de un 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a CAROLINA PAZ RODRIGUEZ NUÑEZ, quien, a través de su representante compra, acepta y adquiere el 1,75% de los derechos de dicho socio. El precio de la cesión es la suma de \$325.000, que lo paga al contado, en efectivo y en este mismo acto. Quedando conformada Sociedad de Salud e Inmobiliaria Challay Limitada, con los socios ALFREDO ARNALDO RODRIGUEZ CORNEJO, con un 18,25% de los derechos sociales; CAROLINA PAZ RODRIGUEZ NUÑEZ con un 15,50% de los derechos sociales; PIA LORENA RODRIGUEZ NUÑEZ con un 15,50% de los derechos sociales; ALFREDO ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ con un 18,50% de los derechos sociales; ALVARO NICOLAS RODRIGUEZ NUÑEZ con un 18,50% de los derechos sociales y NORMA ELENA NUÑEZ CORTEZ, con un 13,75% de los derechos sociales. Capital social \$11.700.000. En lo no modificado mantiene vigente pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Buin, 06 de noviembre de 2024.

